



PROCESO: EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: ALQUIESTRUCTURAS LTDA (NIT. 830.512.647-3)
DEMANDADO: CASTILLO AGUILAR CONSTRUCCIONES S.A.S.
(NIT. 901.119.036-6) Representada Legalmente por EDWARD
CASTILLO AGUILAR Identificado con C.C. 13.957.575
RADICADO: 680014003026-2022-00406-00

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, doce (12) de abril de dos mil veintitrés (2023).

Habiéndole correspondido a este estrado judicial el proceso del radicado de la referencia, conforme a lo dispuesto en los Acuerdos Nos. PCSJA22-12028 y CSJSAA23-116 emanados del Consejo Seccional de la Judicatura de Santander, será del caso avocar su conocimiento y poner en conocimiento de las partes el respectivo enlace para la consulta a las partes del expediente digital.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Once Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE

1. **AVOCAR** el conocimiento del proceso de la referencia.
2. **TENER EN CUENTA** la notificación electrónica de la parte demandada, según guía 1040035514215 de la empresa se correo ENVIAMOS MENSAJERÍA.
3. **PONER** en conocimiento de las partes, el siguiente enlace para la consulta del expediente: [68001400302620220040600](https://expediente.cendoj.gov.co/68001400302620220040600). Se advierte que la autorización está dada al correo electrónico tanto del demandante, como del demandado.
4. En firme este auto, ingrese el expediente al Despacho para proceder con el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

HÉCTOR JULIÁN PINZÓN CAÑAS
JUEZ